



SE ACORDABAN DE SU TIERRA. ESCLAVAS ALARBES MARROQUÍES ANTE LA INQUISICIÓN (AZAMOR 1521- CUENCA 1563)

THEY REMEMBERED THEIR HOMELAND. MOROCCAN ALARBES SLAVES BEFORE THE INQUISITION (AZEMMOUR 1521- CUENCA 1563)

Rafael Benítez Sánchez-Blanco*

Recibido: 27 de febrero de 2018

Aceptado: 3 de mayo de 2018

Cómo citar este artículo/Citation: Rafael Benitez Sánchez-Blanco (2018). Se acordaban de su tierra. Esclavas marroquíes ante la inquisición (Azamor 1521 – Cuenca 1563). Anuario de Estudios Atlánticos, nº 65: 065-013. <http://anuariosatlanticos.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/10259>

Resumen: El artículo estudia las vivencias de unas esclavas alarbes, provenientes de Azamor, en la costa atlántica marroquí, que fueron vendidas en San Clemente (Cuenca). Los procesos inquisitoriales permiten reconstruir su difícil adaptación a la sociedad castellana. La persecución inquisitorial terminó de romper el proceso de integración que estas mujeres mayores, ya libres, estaban logrando.

Palabras clave: Esclavitud, Inquisición, procesos de integración social.

Abstract: The paper studies the vital experiences of slaves alarbes, from Azemmour, on the Moroccan Atlantic coast, that were sold in San Clemente (Cuenca). The inquisitorial trials allow us to know their difficult adaptation to the Castilian society. Inquisitorial persecution finished breaking the integration process that these older women, already free, were achieving.

Keywords: Slavery, Spanish Inquisition, processes of social integration.

El negocio de esclavos en la costa atlántica marroquí en torno a Azamor y Safi fue importante ya desde su sometimiento a vasallaje al rey de Portugal, Safi en tiempo de Alfonso V, aunque este fue ratificado por Juan II en 1488, y Azamor en 1486 por este último monarca¹. Incluso parece que fue un estímulo para que estas localidades optaran por someterse². Sin embargo, a principios del siglo XVI, ante las dificultades de reconocimiento del vasallaje y de mantenimiento de las factorías en ellas, los portugueses, aprovechando las tensiones existentes entre los diversos mandatarios del reino de Marrakech, ocuparon militarmente primero Safi, en 1508, y luego Azamor en 1513, tras un primer fracaso en 1508, dentro de la política de Manuel I de expansión atlántica³. En los años 1513 y 1514 abundan las noticias de capturas de esclavos en la documentación publicada por Cenival⁴. En enero de 1517, Manuel I prohíbe la captura de esclavos moros, pero en la práctica se continúa mediante diversas corruptelas, como diciendo que son Chaouiya, no incluidos en las prohibiciones reales por

* Universidad de Valencia, Avda. Blasco Ibáñez, 28. 46010. Valencia. España. Teléfono: +34963983637; correo electrónico: rafael.benitez@uv.es

¹ Véanse los documentos publicados y comentados por CENIVAL (1934-1939). Pueden consultarse *online* a partir de la web <http://cham.fcsh.unl.pt/ext/portugalemarrocos/investigacao.html>. Este trabajo se realiza en el marco del proyecto de investigación financiado «Nuevas perspectivas de Historia Social en los territorios hispánicos del Mediterráneo occidental en la Edad Moderna» (HAR2014-53298-C2-1-P).

² CENIVAL (1934), pp. 2-3.

³ Véanse las introducciones de CENIVAL (1934) en las pp. 151-161 sobre la conquista de Safi y pp. 394-402 sobre la de Azamor.

⁴ CENIVAL (1934), docs. 80, 82, 88, 91 y 106.



tratarse de moros no sometidos⁵. En 1521-22 están documentadas diversas “entradas” en busca de botín y esclavos⁶.

Bernardo Rodrigues en sus *Anais de Arzila* relata una de estas expediciones a Azamor para adquirir esclavas en 1521 en la que él participó⁷. La esterilidad era tan grande en la región de Safi y Azamor que venían muchos a entregarse como esclavos con tal de que les diesen de comer, y los padres vendían a las hijas e hijos y los hermanos, a los hermanos. Los moros de paces de los aduanares próximos a la ciudad iban a capturar a otros más alejados, considerados de guerra, y los traían a la fuerza, e incluso otros se venían con ellos voluntariamente. Estaba Azamor lleno de mercaderes y de dinero, y en el río había numerosos navíos. «E não comprãvo senão molheres moças de dez ou doze anos até vinte cinco». Rodrigues adquirió, entre otras, una moza mora, de menos de veinticinco años, muy blanca y hermosa, con un hijo de seis años. Salieron del puerto en la carabela con más de 150 almas.

En trabajos anteriores he documentado la presencia de familias de estos esclavos, ya libertos, en Castilla en torno a 1540-41, y sus intentos, en gran medida frustrados, de regresar al Magreb por la vía del reino de Valencia⁸. Destacaba entonces la pervivencia de lazos de relación y solidaridad entre los alarbes⁹ originarios de Safi y Azamor, a pesar de los veinte años transcurridos y de su dispersión por diversas ciudades castellanas, solidaridad que se vio rota, en buena medida, bajo la presión inquisitorial. Y señalaba, al tiempo, el afán de regresar a su tierra a pesar de todos los obstáculos a los que el éxodo debía enfrentarse. Ahora me propongo estudiar las vivencias de unas esclavas, capturadas también en Azamor en torno a 1520, que fueron vendidas en San Clemente y que a comienzos de los años sesenta, tras cuatro decenios de permanencia en la localidad, tuvieron que enfrentarse al tribunal inquisitorial de Cuenca.

San Clemente está situado en La Mancha, al sur de la provincia de Cuenca. En el periodo que estudiamos pertenecía al marquesado de Villena, incorporado a la Corona por los Reyes Católicos. Según responde el municipio a Felipe II en 1575, «es tierra llana y rasa, y fría de invierno y caliente de verano, y no es montuosa ni áspera, como está dicho, y es pueblo muy sano»¹⁰. Estaba también falta de cereales ya que su principal dedicación agraria era el cultivo del vino. Era una villa grande, de entre mil doscientos y mil trescientos vecinos¹¹, lo que la sitúa entre las más pobladas de Castilla la Nueva¹². Contaban con un importante número de hidalgos, ochenta y dos casas, aunque, según responden prudentemente ante la pregunta del gobierno, «no hay gente rica ni hombres de rentas, y que si algunos hay que tengan medianamente de comer es de alguna granjería de labor y de ganados, y estos son pocos, y los demás viven de granjería de vino con que se sustentan»¹³.

Para lograr el objetivo planteado, contamos con siete procesos inquisitoriales, de otras tantas esclavas, tramitados por el tribunal de Cuenca entre 1561 y 1563. En 1561 la villa se vio alterada por la visita que el inquisidor Ldo. Camino realizó a San Clemente y a su comarca. Durante la visita penitenció a bastantes habitantes de diversas localidades situadas en un radio de unos veinte km en torno a la villa, lo que le permitió recaudar bastante con las multas¹⁴. En los casos considerados más graves, los reos, en nuestro análisis reas, fueron trasladados a la cárcel secreta de Cuenca, aunque los testigos fueron interrogados por el comisario inquisitorial de San Clemente, el clérigo Juan Sánchez Merchante. Hay que señalar que no era un medio proclive a colaborar con el Santo Oficio. A raíz de la visita y los procesos formales subsiguientes, la Inquisición tuvo que reaccionar contra algunos miembros de la elite que se manifestaron abiertamente contra la actuación del inquisidor Camino.

5 CENIVAL (1939), docs. 14, 17, 29, 30 y 49.

6 CENIVAL (1939), doc. 77.

7 RODRIGUES (1915), t. 1, cap. 75, pp. 326-329.

8 BENÍTEZ (2014) y (2016).

9 El diccionario de la RAE nos los definen en una primera acepción como ‘árabes’, y en la segunda como ‘hombre inculto o brutal’. En bastantes ocasiones los que reciben esta apelación pueden ser identificados con bereberes. En portugués, “alarve” tiene también el sentido antiguo y despreciativo de ‘beduino’.

10 ZARCO-BACAS (1983), pp. 471-481. La cita en la p. 473, cap. 17.

11 ZARCO-BACAS (1983), cap. 39, p. 475.

12 Véanse los cuadros numéricos basados en la *Relaciones topográficas* elaborados por SALOMON (1982), pp. 323-345.

13 ZARCO-BACAS (1983), cap. 42, p. 477

14 Archivo Diocesano de Cuenca (ADC), leg. 333b. Al final hay un cuadernillo con las multas cobradas que permite además conocer el ámbito afectado por la visita y las fechas.

Sirva de ejemplo que el regidor D. Alonso Pacheco había presumido públicamente de que con su influjo en la Corte había logrado que jubilaran al inquisidor¹⁵. Y esta resistencia a colaborar se refleja también, como veremos, en los procesos que estudiamos.

Pero el Santo Oficio no dejaba de inspirar temor y la presencia en la villa del inquisidor favoreció las delaciones, en particular cuando se trataba de comportamientos que habían tenido bastante publicidad y que no era prudente dejar de denunciar. Es lo que sucederá con la protagonista principal de nuestra historia, Francisca López, cuya actitud polémica frente al cristianismo primero, y su locuacidad ante el tribunal después, desató la persecución. Por otra parte, las tensiones en el seno de la familia de Lope de Hellín y la enemistad y envidia de algunos de sus miembros hacia la liberta Catalina Martínez, así como algunas manifestaciones también polémicas de esta, la pusieron en el punto de mira del Santo Oficio. Por último, las tensiones entre las esclavas, ya libertas, que nos son mal conocidas pero que parecen detectarse, debilitan la solidaridad del grupo y se traducen en delaciones cruzadas. En definitiva, como vamos a ver, a las denuncias espontáneas ante el inquisidor en visita, efectuadas por cristianos viejos contra Catalina y, sobre todo, contra Francisca, que inician la investigación inquisitorial, se unirán de inmediato las de otros testigos mencionados en ellas. Será el comisario del Santo Oficio el que los llame a declarar, e incluso reprenda a alguno de ellos por no haber acudido espontáneamente durante la visita. Contando con estos testimonios se ordena la prisión y traslado a Cuenca de Francisca. Sus confesiones inmediatas, muy completas y comprometedoras, se verán corroboradas de forma independiente por las de un miembro de la élite, el regidor Sancho López de los Herreros. A estos testimonios se irán sumando otros por ambas partes, la de los cristianos viejos y la de las esclavas alarbes. A pesar de que la defensa de alguna de las reas consistió en intentar ocultar a los ojos del tribunal el profundo sentimiento islámico y hacer pasar su comportamiento como solo un efecto del amor y de la nostalgia por su tierra, considerando globalmente la actuación de las procesadas, los inquisidores, y nosotros, constatamos que ambos sentimientos iban unidos. Contamos, pues, con manifestaciones bastante creíbles de las vivencias de las esclavas en su forzado destino manchego, transmitidas tanto por ellas mismas como por los testigos cristianos viejos que las observan y escuchan. Veamos cómo se desarrolla el drama.

Francisca López era una mujer mayor cuando compareció, el 31 de agosto de 1562, ante el tribunal. Dijo tener setenta y cinco años, ya que llevaba en España cuarenta y cinco y cuando salió de su tierra tendría más de treinta. Allí había estado casada dos veces antes de que la cautivaran «en una guerra». Declara ser alarbe y recuerda los nombres de sus padres: Hamete y Herna. Fue esclava de Antonio de los Herreros y, a su muerte, de su hija Ana. Es libre desde hace siete años, cuando esta le dio la libertad. Es decir, ha sido durante treinta y ocho años esclava de la familia. Tuvo dos hijos con un esclavo de su amo. Libre a los sesenta y ocho años, vive en una casa y se gana la vida hilando y peinando lana. Aunque su amo la hizo bautizar el primer año que llegó, ante el tribunal no supo ni santiguarse ni ninguna de las oraciones de la Iglesia. Este es el resumen de su vida que da en su primera audiencia¹⁶; otros rasgos irán saliendo en sucesivos interrogatorios y de las declaraciones de los testigos y de las otras reas.

En efecto, el Santo Oficio contaba con varios testimonios de su actitud polémica frente al cristianismo y de su orgullo por su tierra. Quiteria Sanz, vecina de su amo y la primera que acude a denunciarla ante el inquisidor Camino durante la visita, transmite una conversación con ella. La animaba a que se confesara, algo que Francisca reconoció que estuvo muchos años sin hacer, alegando la dificultad que tenía con el castellano. En la charla, afirmó que la gente de su tierra era mejor que la de aquí: «Acá hurtaban y que abía putas acá y que allá que no hurtaban y daban por amor de Dios, y que qué cosa era confesar y qué hurtar para comer miel y tocino y palominos»¹⁷. Poco después, el ciego Juan Ruiz refiere otro diálogo con ella; cuando le dijo que debía dar gracias a Dios por estar bautizada y poder salvarse, ya que los moros que no están bautizados no van al cielo, le respondió: «Quién a venido de allá que sepa eso, que los moros no ban al cielo»¹⁸. Esta idea la tiene muy arraigada, como pueden atestiguar Elvira de Bargas y Francisco de Cañavate, llamados a declarar por el comisario inquisitorial. Con este último, y a propósito de un esclavo al que iban a bautizar, Francisca se reafirmó en su postura.

15 ADC, leg. 229, exp. 2889.

16 ADC, leg. 230, exp. 2896, f. 31.

17 ADC, leg. 230, exp. 2896, f. 3r. Declara el 5 de noviembre 1561.

18 ADC, leg. 230, exp. 2896, f. 4r. Declara el 10 de noviembre.

Con estos testimonios, la Inquisición tomó la decisión, en marzo de 1562, de apresar a Francisca. Antes, sin embargo, realizó una investigación excepcional: el 13 de abril se interrogó a un familiar del Santo Oficio y a los dos Sanchos López de los Herreros, el joven, regidor, y el viejo, para confirmar que Francisca era cristiana. El viejo, de setenta y ocho años, declaró haber estado presente durante el bautizo, en el que también se cristianó a una esclava suya llamada María, que había venido con ella, y que tiene ahora en su casa. Recuerda que las bautizó el capellán de la familia Herreros. La prisión se aplaza, sin que sepamos la razón, hasta finales de agosto. El 29, a las 6 de la tarde, ingresa en la cárcel secreta de la Inquisición de Cuenca, y el 31, como hemos dicho, tiene lugar su primera audiencia. En ella confiesa de inmediato:

Dixo que ella abía dicho más creer en Dios los moros y que quando benían o topaba algunos moros de su tierra hablaba con ellos y lloraba con ellos y cantaba con ellos cantares de moros y lloraba lloros de moros y avía plazer de moros con ellos, y se dezían entre sí que avía más gente allá en su tierra que acá y que esta confesante les dezía, y ellos a ella, que hera buena la ley de los moros y que entre ellos también se decía que se abían de salvar en ella. Y que todo esto lo hablaba como mala muger y que lo creía entonçes esta confesante y que agora ya no lo cre y que la avían de cortar la lengua¹⁹.

Como se observa, el vínculo entre el orgullo del origen y la fe islámica está estrechamente anudado, así como la búsqueda de la camaradería con los «moros de su tierra». Y, a continuación, explica el ritual que realizaban junto al «pozo dulce». Como la *Relación topográfica* expone, la «villa y su tierra es muy falta de fuentes ni ríos [...] y que se sustenta del agua dulce de un solo pozo que abasta a sustentar la dicha villa lo que ha menester, y para los gastos y servicios de las casas hay abundancia de pozos en cada casa de aguas salobres»²⁰. A ese pozo o fuente, que, como se nos dice, estaba junto a la ermita de Nra. Sra. del Remedio, a media legua de la villa, y actualmente en una explanada en la calle de María Josefa Melgarejo, acudían las esclavas a coger agua para sus casas, que debía de ser una de sus ocupaciones laborales diarias. Merece la pena leer la descripción del rito practicado:

Dixo que luego que vino y se bautizó después de ser cristiana se acordaba de su tierra y se arrascaba la cara y sacaba mucha sangre de arañarse y se daba en la frente y palmadas y se juntaban con ella más de veinte moras de su tierra, que heran mujeres christianas y hazían lo mesmo que ella, arañándose y dándose palmadas, y dezían todas que hera mejor la ley de los moros que la de los christianos [...]. Todo esto pasó al pozo dulce adonde sacan agua para beber, que está çerca de media legua de San Clemente, y junto al dicho pozo esta una iglesia de Ntra. Sra. del Remedio, y como allá iba esta confesante por agua iban también las otras, cada una por su parte, y luego que se juntaban se acordaban de su tierra y como se acordaban unas cantaban y otras rascaban y arañaban y hazían y dezían todas las dichas cosas por la crehencia de Mahoma y acordándose de su ley. Y que pluguiera a Dios que mal fuego quemara a su tierra porque no se le acordara de ella y que mereçía le cortasen la lengua y que de todo lo que dicho tiene le a pesado en el ánima y pide a Dios Ntro. Sr. perdón y a sus reverencias penitencia con misericordia²¹.

En las sucesivas declaraciones del 2 y 16 de septiembre confiesa prolijamente. De momento me centraré en lo que dijo sobre el ritual efectuado en el pozo dulce. «Se allaron presentes [...], en hazer y dezir los lloros y cantares y rasguñarse las caras y hazerse sangre y las demás cosas [...] que en la dicha fuente se hizieron, y parecerles mejor la ley de los moros», muchas esclavas, cuyas referencias da²². Menciona a las seis que viven como libertas en San Clemente y además a nueve que ya habían fallecido y a tres que habían sido vendidas fuera de la villa. En total, contando con ella, eran veintitrés. No participó en el ritual ningún hombre²³. Si bien, por una parte, coincide con lo dicho por Bernardo Rodrigues en el pasaje citado de los *Anais de Arzila*, de que no compraban hombres, sino solo los

19 ADC, leg. 230, exp. 2896, f. 32r.

20 ZARCO-BACAS (1983), p. 474, cap. 23.

21 ADC, leg. 230, exp. 2896, f. 32.

22 ADC, leg. 230, exp. 2896, f. 34r.

23 La explicación que ella da es la siguiente: «No [ha] avido hombres porque los que binieron esclavos con ellas heran muchachos y después se an ahorrado y están algunos casados en San Clemente con christianas viejas y que tienen hijos después que se casaron y casaban con christianas viejas nunca más querían comunicar con ellas ni con esta confesante ni les a visto hacer cosa ninguna». ADC, leg. 230, exp. 2896, f. 35v.

niños que venían con las madres, tenemos por lo menos un caso de un matrimonio de alarbes, aunque no está implicado en esta complicidad²⁴.

El caso de Catalina Martínez, la otra protagonista importante, es muy diferente al de Francisca López²⁵. En primer lugar, porque la capturaron de muy niña, con nueve años. Luego, por la relación con sus amos; Lope de Hellín y Mari Martínez, apodada la Pastora, no tenían descendencia y el amo, al morir, la dejó libre en el testamento, así como a sus hijos, y le legó cierto número de bienes. Libre ya, sigue viviendo con su ama, junto a uno de sus hijos, y actúa, según ella misma declara, como consejera de la Pastora en asuntos patrimoniales, lo que la ha enfrentado a los cuñados y sobrinos. Y finalmente, porque va a negar las acusaciones, tachar a los testigos, recusar el propio comisario del Santo Oficio y defenderse con testigos de abono. Pero sucumbirá, por último, en la dura sesión de tormento a la que se la somete.

En el arranque de su proceso encontramos la enemistad de los Hellines y el orgullo de Catalina por las cosas de su tierra. La prisión de Francisca a fines de agosto de 1562 causó cierta conmoción en San Clemente. El 2 de septiembre, Pedro González, sombrerero, se apresuró a presentarse ante el comisario y a testificar contra Catalina Martínez. El comisario le preguntó por qué no había declarado ante el inquisidor Camino durante la visita. Se le había olvidado, contestó, hasta que prendieron a la esclava Francisca; entonces «se recordó desto que dicho tiene y así luego lo vino a declarar»²⁶. Lo que Pedro González denuncia fue una conversación en que Catalina, hacía unos dos años, hablando de «costumbres y cosas de moros y haçañas de los dichos moros» en un mesón, había dicho: «Aquella, en hora mala, es buena cristiandad que no esta». La confusa frase fue interpretada por Pedro como que «alababa la seta de los moros y costumbres». El comisario hizo comparecer de inmediato a Hernán González, hermano de Pedro, que había estado presente en el mesón, por si podía aportar algo más, pero no se acordaba de nada. Interrogado entonces sobre los bienes de Catalina, dijo que le parecía que poseía una casa y una viña. Ese mismo día se hizo comparecer también a Juan de Hellín, hermano del difunto amo de Catalina. Además de precisar los bienes que poseía y su valor, en el diálogo entre el comisario y el testigo se hizo mención a declaraciones efectuadas anteriormente ante el inquisidor Camino durante la visita y a afirmaciones de un sobrino de Hellín, el clérigo Alonso López de Perona. Por último, Juan de Hellín, sin comprometerse, remite a un tal Martín Sainz, al que ha oído decir que Catalina había realizado algunos hechizos contra él y su mujer. El interesado diálogo entre el comisario Merchante y Juan de Hellín remitía, implícitamente, a los archivos inquisitoriales. Allí se encontraba una vieja denuncia de Hellín, presentada el 4 de octubre de 1558 ante el comisario inquisitorial en San Clemente y ratificada después ante el Ldo. Camino. Estaba también el testimonio del clérigo, y familiar de los Hellines, López Perona. La primera trataba de exponer un complejo asunto de celos amorosos y un presunto hechizo de ligadura de cordones, del que me ocuparé luego. La denuncia de Alonso López versa, en cambio, una vez más sobre la salvación: a la afirmación del clérigo: «Cuánto bien le hiziera Dios Ntro. Sr. a tu padre y a tu madre en venir en el conoçimiento que tú estás», queriendo decir que así podrían alcanzar el cielo, respondió Catalina diciendo que «todos se salvaban debaxo de la mano de Dios»²⁷. Al igual que hiciera Francisca López, Catalina se resistía a admitir que solo fuera posible la salvación dentro del cristianismo. Catalina aparecía como una captura interesante por sus bienes y por sus relaciones, pero fue la confesión de Francisca la que determinó que se diera orden de prisión. El 18 de septiembre ingresaba en la cárcel secreta de Cuenca²⁸.

La prisión de Catalina elevó el nivel de alarma entre los que habían sido dueños de esclavas. El 25 de septiembre, el regidor Sancho López de Herreros volvió a presentarse ante el comisario Merchante, esta vez sin haber sido llamado, para denunciar a las esclavas alarbes que fueron cautivadas «en lo de Azamor», y a las que conoce desde hace 30 años. Da los nombres de muchas, entre las que figuran seis de las siete de nuestro estudio. Reconoce que sabe que Francisca y Catalina están ya presas por el Santo Oficio. Viene a denunciar que hace mucho tiempo vio reunirse a algunas de ellas junto al pozo

24 Es el formado por Juana Gómez, esclava de Diego Gómez, vecino de la Roda, y Francisco Sanz, esclavo que fue de Pero Sanz de la Galinda. ADC, leg. 703, exp. 343.

25 ADC, leg. 229, exp. 2890.

26 ADC, leg. 229, exp. 2890, f. 3r.

27 ADC, leg. 229, exp. 2890, f. 5r. Hizo la testificación en San Clemente el 21 de noviembre de 1561 ante el inquisidor Camino.

28 ADC, leg. 229, exp. 2890, f. 18v.

dulce adonde acudían a por agua y allí «cantaban en forma de canto y echando lágrimas y dando bozes y pateando en el suelo y alzando los rostros hacia el cielo y arañándose y rasgándose las caras»²⁹.

A raíz de esto se llama a testificar a una serie de personas. El problema es que, dado el tiempo transcurrido, los testigos no pueden asegurar cuáles de las muchas esclavas alarbes que vivían entonces en San Clemente participaron en el ritual. Sin embargo, tanto Sancho López de Herreros como Alonso de Ayuso, que vivió de muchacho cerca de la casa de este, señalan de forma indudable la participación de María, esclava del padre del primero. Ambos recuerdan que venía a casa con la cara arañada y que su ama le regañaba ásperamente: «Su madre de este testigo le reñía a la dicha María, esclava, [diciéndole:] “Perra negra, tú no debes de ser christiana pues hazes esas maldades”; y la dicha su ama le daba sobre ello con un palo»³⁰. También Ayuso hace referencia, de oídas, no solo a las reuniones en el pozo dulce, sino además a los improperios que el ama dirigía a María. Este último testigo califica a las alarbes de negras: «Se juntaban muchas negras en el pozo dulce desta villa», lo que da una idea sobre el color oscuro de su piel, sin que creamos que se trate de subsaharianas³¹.

Estas últimas denuncias llevaron también a María a la cárcel inquisitorial, donde entró el 1 de octubre de 1562. Es la tercera protagonista destacada del grupo. En su primera audiencia, el 2 de octubre, dijo tener cincuenta y nueve años, haber sido capturada hacía treinta y nueve, «porque esta confesante, quando la truxeron de Azamor, que es tierra de alárabes, [...] hera de hedad de veynte años y avía parido en su tierra seis vezes, porque estaba allí casada» con Monzor. Todos los hijos que tuvo en su tierra y dos de los tres que tuvo en San Clemente habían fallecido; solo seguía viva su hija Catalina, que había sido vendida. La venta de su hija será motivo reiterado de desesperación, como veremos. Al igual que casi todas las demás, desconoce las oraciones cristianas: no supo ni santiguarse³². Era libre, pero seguía viviendo en casa de su amo.

Así pues, la confesión de Francisca encajaba con lo que los viejos del pueblo habían visto, ya que lo hacían públicamente junto al pozo dulce. Uno de los llamados a declarar, Esteban Sanz de Sevilla, da detalles sobre los cánticos y recuerda que eran:

hasta siete u ocho, a las quales muchas vezes este testigo vio hazer çeremonias como *la lala* en alta boz y darse en los pechos y caras con las manos y llorar a lágrima biba. Y que esto es público e notorio en esta villa lo qual las dichas esclavas alarbes hazían junto al pozo dulce yendo por agua y allí por ser lugar público era público³³.

Tenemos así una descripción del ceremonial que más había llamado la atención en la villa manchega. Se trata de un ritual funerario realizado fuera de contexto. A Catalina Martínez, que, como se ha señalado, vino a España muy joven, le habían dicho «que lo hacían quando allá moría alguno»³⁴. Es un ritual muy antiguo y muy extendido por diversas culturas en el que se pueden distinguir tres elementos principales presentes, como acabamos de ver, en el que se efectuaba en el pozo dulce: los gritos, en ocasiones de plañideras profesionales; el cántico o recitado de poemas; y la violencia contra uno mismo o contra objetos o animales.

Para el mundo musulmán de la época, las relaciones del P. Pierre Dan para el siglo XVII³⁵ y de Antoine Banier y Jean-Baptiste Le Mascrier³⁶, para el XVIII, destacan el protagonismo femenino y señalan «*les cris affreux*» y la costumbre «*de s'égratigner le visage*» con las uñas hasta hacerse sangre. Pierre Dan menciona, además, el canto de alabanza al muerto: «*Avec des tons plaintifs & lugubres, elles chantent les louanges & les vertus du défunt*». Pero un ritual semejante era practicado en España durante la Edad Media, como refleja su prohibición en la Ley 100 del Título 4.º de la *Primera Partida*³⁷ y múltiples leyes, cánones y disposiciones sinodales anteriores y posteriores, que

29 ADC, leg. 229, exp. 2890, cuadernillo sin numerar.

30 ADC, leg. 230, exp. 2896, f. 12v.

31 ADC, leg. 230, exp. 2896, f. 14r. Declara también el 25 de septiembre.

32 ADC, leg. 226, exp. 2826, f. 8r.

33 ADC, leg. 230, exp. 2896. Declara el 30 de septiembre.

34 ADC, leg. 229, exp. 2890.

35 DAN, P. (1646), libro segundo, p. 295.

36 BANIER y LE MASCRIER (1741), p. 256.

37 «Los duelos que facen los homes en que se mesan los cabellos o se rompen las caras et las desafiguran, o se fieren de guisa que vengan a lisió o a muerte [...], estos duelos son malos porque se facen con desesperamiento et con cruexa» y se prohíben. ALFONSO X EL SABIO (1807), p. 163.

tropezaron con bastantes resistencias³⁸. De su presencia entre los judíos españoles y sefardíes se hace eco el trabajo de Manuel Alvar³⁹, y de las prohibiciones y debates postridentinos, el de Fernando Martínez Gil⁴⁰. Y, aunque, posiblemente, la violencia autoinfligida ya debía de haber desaparecido en la segunda mitad del siglo XVI, las constituciones sinodales del obispado de Cuenca en 1603 y 1626 prohibían «el llanto desordenado y clamoroso». No debería haber sido un rito excesivamente extraño para los habitantes de San Clemente si no fuera por sus protagonistas y la lengua en que se expresaban y cantaban; y porque se realizaba, como hemos dicho, fuera de contexto funerario.

Al decir de otras procesadas, el pozo dulce no era el único lugar donde lo practicaron. Según la confesión de Catalina del Cañavate, además de realizarlo allí, lo hicieron cerca de la iglesia de San Francisco mientras sus amas estaban en misa⁴¹. Y no solo allí, lugar público. Según María, esclava de Sancho López de los Herreros, además de en el pozo dulce también lo hacían en casas particulares, fuera en la de su amo, Sancho López de los Herreros⁴², o en la de una de ellas, ya liberta⁴³. Sin embargo, estos dos últimos testimonios, de Catalina de Cañavate y de María López, no están corroborados por ningún otro; ni los cristianos viejos denuncian nada sobre la presunta realización del ceremonial cerca de San Francisco, ni ninguna otra de las implicadas reconoce haber participado allí. En cuanto a la confesión de María, de haberlo hecho en casa de Isabel la Partera o en la de su propio amo, parece más una forma de implicar a estos en los actos perseguidos. Una anotación marginal del otro inquisidor, Ayora, niega validez a su testimonio: «Este testigo, por su vejes y por su aspecto y por otras señales me parece que su dicho no haze fe, y así es mi parecer, Ayora [rubricado]»⁴⁴. Y, de hecho, no se tuvo en cuenta en el proceso.

El recurso a un ritual funerario fuera de este contexto plantea interrogantes a los que no resulta fácil dar respuesta. El sentido del ceremonial es marcar la separación entre el difunto, encomendado al reino de los muertos, y los familiares, que deben seguir con su vida. Pero, en este caso no hay difunto físico presente. Me inclino a pensar que quienes tomaran la iniciativa de efectuarlo, tal vez la propia Francisca o la otra mujer mayor, Isabel la Partera, cuyo proceso está incompleto, pensarían que con él apaciguarían el dolor de verse separadas de su tierra y de su familia; que completarían una ruptura que debería servir para integrarse en una nueva tierra donde se veían obligadas a vivir. Al no haber un difunto que enterrar, el ritual podía reiterarse, como los testimonios señalan, pero esta misma repetición parece indicar que no resultaba efectivo para la finalidad de olvidar su pasado en Azamor y facilitar su integración en San Clemente, que no resultaba fácil. De cualquier forma, los testigos cristianos viejos sitúan la realización del planto en tiempos pasados. El dolor se manifestaba, después de forma más contenida.

Al dolor por la pérdida de la patria y de la familia, se unía la dificultad por asimilar lo nuevo; una nueva lengua, una nueva religión, que se les impone de inmediato, sin instrucción ninguna; unas nuevas costumbres. Francisca es la que lo expresa con mayor contundencia. Ante la acusación de que, al poco tiempo de llegar, no había rendido adoración al Santísimo en la calle y que había dicho que «para qué, que aquello no era nada, que Dios en el cielo está», respondió que lo diría «por ver cosas acá que nunca ella avía visto ni sabido qué heran»⁴⁵. En su caso, la barrera de la lengua le dificultaba,

38 FILGUEIRA (1945), pp. 512-523.

39 ALVAR (1969), pp. 17-28.

40 MARTÍNEZ GIL (2000), pp. 398-402, apartado: «El duelo controlado».

41 «Como hera de poco saber, de diez e seis años o diezesiete, saliendo de San Francisco esta confesante e otras moças esclavas de su tierra, que dexavan sus amas en missa e se salían al sol y allí las mugeres mayores, como se acordavan de sus maridos y de sus hijos, que entre todas heran más de çinquenta e casi todas son muertas o vendidas, y allí donde se juntavan se arañavan y rascavan las caras y cantavan en algarabía, y esta confesante saltaba cara arriba con ellas y dava castañas apriesa como ellas, las qualesdezían que hera mejor la ley de los moros que la de los christianos». ADC, leg. 229, exp. 2882, sin foliar. Respuesta a la publicación de los testigos el 26 de enero de 1563, que después corrobora el 29 de enero.

42 ADC, leg. 226, exp. 2826, 15 enero 1562, respondiendo a la publicación del testimonio en su contra del propio Sancho López de los Herreros.

43 «Se juntavan en casa de la dicha Isabel la Partera quando iban por leña o por uba y cantaban y bailavan y la dicha Isabel Partera les dezía [...] que bailasen y cantasen esta confesante y las demás a uso de los moros». ADC, leg. 226, exp. 2826, 15 enero 1562, respondiendo a la publicación del testimonio en su contra de Francisca López. También recogido en el proceso de Catalina Martínez.

44 ADC, leg. 229, exp. 289.

45 ADC, leg. 230, exp. 2896. Declaración del 14 de noviembre de 1562. Lo denunciado había tenido lugar hacía muchos años.

alega también, asimilar lo básico del cristianismo e incluso confesarse. Bien es verdad que, si creemos lo que dice Catalina Martínez, Francisca tenía dificultad para llevar las cuentas de sus trabajos de peinar lana y era ella la que le ayudaba a realizar los cálculos. Puede pensarse que por su edad tropezara con mayor obstáculo en asimilar lo nuevo. Pero, aunque pretende defenderse diciendo que su dificultad de aceptar la nueva religión fue cosa de los primeros momentos de estancia en San Clemente, todavía a la altura de 1560, mucho años después, le chocaban, y así lo manifestaba públicamente, las manifestaciones de dolor durante las procesiones de Semana Santa.

Frente al trauma del desarraigo, el islam sirve de refugio. María López ayunaba algunos días a la manera islámica, y una esclava negra de casa de su amo se lo echaba en cara: «Zahoráis, zahoráis», refiriéndose a la comida nocturna de ruptura del ayuno. Pocas son las prácticas islámicas que podían realizar en un medio tan agobiante como era San Clemente. Y, además, porque es posible que tal vez no conocieran plenamente las oraciones. Aunque los testigos califican los cantares moros del planto como zalá, no debía corresponderse con la oración ritual. Rezaban lo que sabían, pero Francisca reconoce que si hubiera sabido hacer la zalá, la hubiera hecho; se limita a rezar las que considera son «oraciones de moros como las sabía en su tierra»⁴⁶. Y María López, interrogada por el tribunal, se limitó a cantar en arábigo algo que no se entendía. Por su parte, María Sanz, mientras vivía con Francisca, rezaba el parecer entre dientes estando en la cama. Sin embargo, y a pesar de sus declaraciones de querer ser cristianas e incluso de expresiones de renegar de la «ley de los moros», que alguna quiere diferenciar de la de Mahoma⁴⁷, mantenían la fe en salvarse en el islam, como hemos visto, aunque sin negar la posibilidad de salvarse también en el cristianismo.

El islam es un refugio ante la adversidad, las dificultades y el maltrato, que se constata, de palabra y de obra, en diversos casos. Catalina Martínez, bajo el tormento, llega a reconocer un par de veces que cuando la maltrataban deseaba estar en su tierra⁴⁸. Poco después, el 5 de febrero de 1563, pidió comparecer ante el tribunal para dar este terrible testimonio, que merece la pena escuchar:

Dijo que recién venida de su tierra de moros, que sería esta confesante de diez años poco más o menos, y viniendo a San Clemente, su señor, que se llamaba Lope de Hellín, viniendo esta confesante de fuera la hizo amarrar a un poste junto a una sarmentera, que no se acuerda por qué, si porque se había tardado si por otra cosa, y más tiene que fue por hacer enojo a su señora porque la quería tanto a esta confesante. Y, estando así amarrada, con una soga le dio por encima y después de dado le dijo a esta confesante: “No te quites de ahí hasta que venga tu señora y te vea”. Y así, cuando allí estaba, tuvo intención y dijo, aunque ella no lo sabía decir sino solamente en su intención, que si esta confesante estuviera en su tierra entre su padre y madre y parientes que no le hicieran aquello, y que por esto no tuvo intención de dejar la fe que había tomado porque ya era christiana, sino solamente con aquel enojo dijo y tuvo la intención suso dicha, y que si en esto ha errado pide a Dios perdón y a su reverencia penitencia con misericordia y que quiere ser enseñada y corregida⁴⁹.

Una compleja declaración en que no llega a atreverse a manifestar plenamente el rechazo al cristianismo que los malos tratos le produjeron. Por su parte, Francisca López, en sus confesiones del 2 de septiembre de 1562, lo explica más claramente: cuando la maltrataban, decía entre sí, que, ya que siendo cristiana la maltrataban, quería ser mora. Y da un ejemplo de esos malos tratos, en este caso de palabra:

En el tiempo que serbía a sus amos, muchas vezes le daban y hazían malos tratamientos diziéndole *perra mora*. Y esta les dezía y respondía: “Perra, no, porque los perros guardan ganado. Mora, sí”. Y que aquesto no dezía con intención de que estaba mora sino que se le soltaban así estas palabras porque le hazían rabiarse, y que entonces con el enojo y del mal tratamiento que le hazían, tubo en su corazón de ser mora y que lo era entonces y que agora le ha pesado en el alma⁵⁰.

46 «Dixo que por no saber la çalá cómo se haze no lo a hecho nunca pero cre que si lo supiera lo hiziera como las otras cosas». ADC, leg. 230, exp. 2896, f. 33.

47 Catalina Martínez, en el tormento, dijo que ella «siendo pequeña se le acordaba de su tierra» y entonces creía «en la ley de su tierra que hera de alárabes», que no «sabe si era la ley de Mahoma». ADC, leg. 229, exp. 2890.

48 ADC, leg. 229, exp. 2890. Fue el 1 de febrero de 1563.

49 ADC, leg. 229, exp. 2890.

50 ADC, leg. 230, exp. 2896, f. 33r.

La integración en la nueva sociedad tropieza con obstáculos graves, como el estigma de su origen musulmán, el color oscuro de la piel de algunas que les hace merecer el calificativo de negras, y su condición de esclavas. No obstante, existían vías para lograr esa integración social. La libertad les ofrecía la posibilidad de vivir en su casa, aunque para unas mujeres ya mayores el ganarse la vida resultara difícil. Isabel, que declaró tener cien años, aunque esto no era posible porque tuvo un hijo en España, a donde hacía cuarenta años que había llegado, se ganaba la vida de comadrona, de ahí su apodo de la Partera⁵¹. Catalina López, a quien la hija de su primer amo concedió la libertad en su testamento, se gana la vida, a sus cuarenta y cinco años, trabajando «por ay para comer, a cardar e peinar e hilar rueca y torno»⁵², al igual que hacía Francisca, como vimos antes. Otra de las libertas, Mari Sainz, declara que «su oficio es peinar [lana] algunas veces e hilar y trabajar»; sin embargo, nos enteramos por la declaración de Francisca López, de que «tiene casa y ajuar en San Clemente, en la calle que llaman de la Cruz Cerrada, y vive ahora en Minaya, que siembra allá trigo»⁵³. Catalina Martínez es la más afortunada: su amo, el que la había atado al poste y la había azotado, le dio la libertad en su testamento y le dejó unas casas que podrán valer veinte mil mrs. (algo más de cincuenta y tres ducados) y una viña valorada en cuarenta ducados, y María la Pastora, otras viñas que valen otros veinte mil mrs. Además, se sabe que tiene un censo de cuarenta mil mrs., que le renta cuatro mil al año⁵⁴.

Ya libre, seguía viviendo en casa de su ama, que también le había hecho otras donaciones. La familia de su amo la odia, según ella refiere cuando *tacha* a los posibles testigos, no solo por haber alcanzado ella y sus hijos la libertad, y por los bienes que su amo le dio, sino además por los consejos que ha dado a su ama para que salvaguardara su patrimonio de la ambición de sus parientes. Odio que se ha manifestado con daños a un melonar que tenía plantado, con insultos, con robos. Ni siquiera la posesión de bienes facilita la integración.

Hay otros casos en que las libertas viven en extrema pobreza. El encargado de apresar a Mari López, destaca en su relación al tribunal, la extrema pobreza de la rea, que vivía, liberta, como criada en casa de su amo Sancho López de los Herreros el Viejo:

Fui a donde esta mujer estaba y la puse presa y a buen recaudo y propuse la ver con toda la industria posible si tenía alguna hacendilla y la pobre es tan pobre que no tenía más de tres reales y veinte y nueve mrs. y una sábana harto rota y una frazada que dice que se dejó en esa ciudad, cuya casa no sabe por nombre, más que dice que acertará la casa donde la dejó; lo demás que se le halló fueron no sé qué vestidillos que ella se los puso y así, con todo lo que se halló, la envió.

El tribunal hizo gestiones y consiguió recuperar la manta: «Cobrose la fraçada», anotan satisfechos al margen⁵⁵. Jerónimo Delcar, alguacil encargado de llevar, en diciembre de 1562, a las cuatro últimas presas desde San Clemente a las cárceles inquisitoriales de Cuenca, presentó las cuentas de lo que gastó en los tres o cuatro días que emplearon en las expediciones. De los bienes secuestrados a Isabel la Partera y a Mari Sainz recibió suficiente dinero para el traslado, veintiocho y sesenta reales respectivamente; pero a Isabel Cavallón, que solo tenía doce reales y dieciocho maravedís, y a quien tuvo que comprar unos zapatos porque estaba descalza, y a Catalina del Cañavate, que solo tenía unos andrajos, tuvo que mantenerlas él⁵⁶.

Catalina Martínez escuchó, hacia 1550, una queja de su amiga Francisca, siendo todavía esclava: allí en su tierra era tan rica como su señora⁵⁷. La pérdida de esa riqueza, el descenso en la consideración social, reforzaban su rechazo del nuevo mundo al que les había traído la esclavitud.

Otra vía para alcanzar rehacer la vida en su nuevo mundo era la familiar. Todas las siete esclavas consideradas reconocen haber tenido hijos en San Clemente. Pero fruto de relaciones muy diversas y con un destino de la prole también muy diferente. Isabel Cavallón había estado casada en Azamor, aunque dice no acordarse del nombre del marido; en San Clemente se casó con Bartolomé de Olivares, fallecido, esclavo que fue de María de Olivares. Tuvo un hijo y una hija, ambos son ahora horros,

51 ADC, leg. 227, exp. 2834. De este proceso falta el cuadernillo final.

52 ADC, leg. 229, exp. 2882. Sin numerar; primera comparecencia el 29 de diciembre de 1562.

53 ADC, leg. 230, exp. 2896. Audiencia del 2 de septiembre de 1562.

54 ADC, leg. 229, exp. 2890, testimonio de Juan de Hellín el 2 de septiembre de 1562.

55 ADC, leg. 226, exp. 2826. Carta de 30 de septiembre de 1562.

56 Un cuadernillo con sus cuentas al final del proceso, incompleto, de Isabel la Partera (ADC, leg. 229, exp. 2834).

57 ADC, leg. 229, exp. 2890. Contestación a la publicación de los testigos.

están casados y viven en San Clemente, él, de veintiséis años, cerca del pozo dulce, en las afueras de la localidad; ella, de veintiocho, cerca de San Francisco, en el límite nororiental de la villa. Una trayectoria de integración en una sola generación. Catalina López dijo que vino siendo niña, de once o doce años, «e que siendo moça se envolvió con un hidalgo», que se llama Juan Doma⁵⁸, casado, y tuvieron una hija, Mari Pérez, que está casada con Josepe García, cristiano viejo, y tiene cuatro hijos. Según declara María López, Catalina vive en casa de su hija⁵⁹. En este caso la integración se ha logrado también, aunque a través de una relación extramatrimonial. También Catalina Martínez llegó siendo niña con nueve años; en San Clemente ha tenido numerosos hijos fruto de dos relaciones extramatrimoniales. Primero con un carpintero vizcaíno, con quien tuvo cinco de los que solo ha sobrevivido uno, Francisco Pérez, de veintitrés años, carpintero como su padre y soltero. Y con Martín Sainz, además de una hija que murió de nueve meses, tuvo a Jerónimo, que ahora tiene catorce años y vive con ella⁶⁰. Los hijos son horros porque su amo les concedió libertad y, además, afirma la madre, son cristianos viejos porque lo eran los padres.

En el último caso hay otra interesante circunstancia, cuya veracidad plena, como es comprensible, nos escapa. Son varios los testimonios que nos han llegado sobre la historia de los amores de Catalina Martínez y Martín Sainz. La misma protagonista lo refiere, en tercera persona, al tachar a diversos posibles testigos. Dado que «había creído y tenido por cierto la dicha Catalina que el dicho Martín Sainz se casara con ella», pero que la dejó y se casó con otra, lo maldijo «y pensó poner mal con su mujer porque no tuviese paz con ella», y al parecer consiguió que tratara mal a su mujer. Por eso la odian los parientes de esta⁶¹. Catalina López, que fue su confidente, nos cuenta en qué consistió esa maldición:

Dijo que Catalina, esclava que fue de Lope de Hellín, estaba amigada con Martín Sainz e quería se casase con ella, y sus parientes del dicho Martín Sainz no quisieron e lo casaron con una muchacha de doze años e que la dicha Catalina lo hechizó de manera que no pudo tener que hazer con la dicha su muger, e que esto sabe porque se lo dijo la dicha Catalina⁶².

Estaríamos ante una clásica, y temida, ligadura de cordones que impedía al varón las relaciones sexuales con su mujer y que en este caso sería resultado de la desilusión de Catalina ante el abandono por parte de su amante para casarse con otra. El suceso fue objeto de una temprana denuncia ante el comisario inquisitorial de San Clemente, presentada por Juan de Hellín, hermano del difunto amo de Catalina, el 4 de octubre de 1558. Expone los antecedentes, que ya conocemos, pero a continuación entra en detalles: Martín había estado casado quince o dieciséis meses sin poder consumir el matrimonio; entonces:

provó de thener acceso carnal con otras mugeres e tuvo potencia para ello y que recelando que la dicha Catalina, esclava, por no averse querido casar con ella, le avía hecho algún hechizo, fue a ella e le habló e rogó le dijese la verdad si le avía hecho hazer algún hechizo para que no tuviese acceso a su mujer. E la dicha Catalina le dixo que fuese a una muger gorda, partera, que vivía do la Torre Vieja, que estuvo presa por la justicia desta villa por hechizera, que es difunta, e que le dixese que la dicha Catalina le rogaba que le diese ciertos polvos con que desatase la potencia del dicho Martín Saiz para que tuviese acceso a su mujer⁶³.

La hechicera le dio unos polvos para que «sahumase» a su mujer, pero le indicó que tuviera cuidado de no usar muchos porque Catalina podría morir entonces. Hecho el sahumero, Martín pudo tener relaciones sexuales con su mujer y Catalina estuvo al borde de la muerte⁶⁴. Aunque el tribunal admitió la tacha que, por enemistad, Catalina presentó contra Juan de Hellín, testigo además de oídas, la historia completa no deja de encajar en la mentalidad de la época, y su difusión entre la gente no contribuiría a la buena fama de Catalina. No obstante, consigue el testimonio favorable sobre su

58 Entre los hidalgos contenidos en la *Relación topográfica*, aparece un Martín de Oma, que pudiera ser el hijo de este.

59 ADC, leg. 229, exp. 2882, declaración del 17 de diciembre de 1562.

60 ADC, leg. 229, exp. 2890, fol. 19r.

61 ADC, leg. 229, exp. 2890. Tacha de testigos presentada el 5 de diciembre de 1562.

62 ADC, leg. 229, exp. 2882. Confesión en el tormento, 9 de febrero de 1563.

63 ADC, leg. 229, exp. 2890, fol. 2.

64 ADC, leg. 229, exp. 2890.

práctica cristiana (especialmente su asistencia a misa, e incluso la compra de bulas) de un matrimonio mayor y de dos personas más. Fracasado su deseo de casarse con un cristiano viejo, disfrutaba de una posición influyente cerca de su ama, María Martínez la Pastora, y mantenía junto a ella al hijo que tuvo con Martín Sainz.

Mari Sainz ofrece un ejemplo del poder que los amos podían tener sobre el cuerpo de sus esclavas. Tenía 63 años cuando comparece, el 29 de diciembre de 1562 ante el tribunal, y llevaba 40 años en España; estaba casada cuando la capturaron «en lo de Azamor cuando mucha gente [...] y mataron allí a su marido». En San Clemente no se ha casado, pero ha tenido varios hijos de dos relaciones; uno con un cristiano viejo de Mora, junto a Toledo. Y dos, Eugenio, de 16 años, y Luisa de 33, con un alarbe llamado Juan Méndez⁶⁵. Mari Sainz es especialmente escueta en sus declaraciones, pero Catalina López amplía la información sobre la relación que aquella tuvo con su amo, Hernán González Pacheco. «Avrá más de veinte años que a Mari Sainz [...] le oyó decir esta confesante tres o quatro vezes en San Clemente que ella avía parido una vez del dicho Hernán González y que después el dicho Hernán González se avía hechado con Luisa, hija de la dicha Mari Sainz y que avía parido del quatro o cinco vezes»⁶⁶. Hay que destacar el uso de la expresión «se había echado», que utiliza también Francisca López refiriéndose a la madre, Mari: «Su amo se echaba con ella y tubo en ella un hijo», para después haber tenido «por su amiga» a la hija Luisa, y tener «en ella» cinco hijos⁶⁷. El carácter voluntario de la relación que se manifiesta con otras expresiones que hemos visto, está ausente en estos casos.

Es decir, el amo había tenido relaciones sexuales duraderas con sus esclavas, madre e hija (aunque esta no lo era suya), y esto provoca el rechazo social, como queda claro de las denuncias, por ver en ello, sin duda, una relación incestuosa. Desde el punto de vista del derecho canónico se trata de un complejo asunto centrado en lo que se conoce como impedimento de pública honestidad. Entre Hernán González Pacheco y Mari Sainz había existido un concubinato público que creaba afinidad lo que impedía el matrimonio, e incluso las relaciones sexuales, entre Hernán y Luisa, la hija de Mari⁶⁸.

También en otros dos casos la prole continúa en estado de esclavitud. Francisca López tiene dos hijos vivos de una relación con Juan Bravo, un esclavo de su amo que ahora está en Málaga. Ambos correspondieron por la herencia de Antonio de los Herreros a su hija Dña. Isabel, casada con D. Diego Pacheco. Francisca ha oído decir que este ha vendido a Violante, de treinta años, en Gibraltar, mientras que Andrés, de veintiséis, ha pasado a manos de Sancho López de los Herreros⁶⁹. Sea cual fuere su sentimiento, no se manifiesta ni en su proceso ni en las declaraciones de sus compañeras; da la impresión de haber aceptado pacientemente esa situación de absoluta dependencia. No es este el caso de Mari López, esclava de Sancho López de los Herreros, el Viejo. Declaró haber «parido en su tierra seis vezes» y otras tres en San Clemente; de todos ellos solo ha sobrevivido una hija «que fue vendida y no sabe dónde está, ni si es viva ni muerta y que no se acuerda qué hedad tendrá la dicha Catalina»⁷⁰. Esta frase encierra un desgarró que los testimonios de sus compañeras sacan a la luz. Una vez más debemos a Catalina López el detalle de lo sucedido:

Que habrá diez o doce años que, porque a María, esclava que fue de Sancho López de los Herreros, le vendieron una hija que se llamaba Catalina e era muy hermosa, dijo a esta confesante la dicha María que no era christiana, que para qué quería ser christiana. Y esta confesante le dijo que para creer en la Virgen María y la dicha María dijo que no era nada de Dios sino un montón de tierra, que si ella fuera madre de Dios no consintiera que le vendieran su hija o que así no la creía⁷¹.

El dolor de María nos lo transmite también Catalina Martínez; se acuerda de que María López lloraba porque le habían vendido una hija suya que era cristiana, y decía que si estuviera en su tierra

65 ADC, leg. 229, exp. 2878.

66 ADC, leg. 229, exp. 2882. Declaración del 31 de diciembre de 1562. La conversación habría tenido lugar en el horno o en el lavadero.

67 ADC, leg. 230, exp. 2896. Audiencia del 2 de septiembre de 1562.

68 Véase la tesis doctoral de CORAZÓN (2007), consultable *on line*, en especial el apartado sobre «Afinidad, pública honestidad e incesto», p. 47, y la «Fórmula para la Dispensa del Impedimento de Pública Honestidad en el primer grado», p. 931.

69 ADC, leg. 230, exp. 2896. Primera audiencia del 31 de agosto de 1562.

70 ADC, leg. 226, exp. 2826. Primera audiencia del 2 de octubre de 1562.

71 ADC, leg. 229, exp. 2882, contestación a la publicación de los testigos.

no se la venderían⁷². El que los cristianos pudieran vender como esclavo a otro cristiano es algo que no podía comprender.

La difícil integración en la sociedad de San Clemente, aunque fuera en los escalones sociales inferiores, se vio duramente afectada por la irrupción del inquisidor Camino en 1561. Ya hemos visto el inicio de su actuación y cómo fueron llevadas presas a Cuenca las tres primeras reas: Francisca López, Catalina Martínez y Mari López. Sus confesiones, que culminan el 16 de diciembre cuando esta última da los nombres de las que participaban en el rito del pozo dulce, hace que, de inmediato, el tribunal ordene la prisión de las cuatro restantes: Isabel la Partera, Catalina López, Mari Sainz e Isabel Cavallón, que entraron en la cárcel el 24 de diciembre. A partir de aquí la tramitación de los procesos avanza rápidamente, de forma que el 14 de febrero comparecieron todas en un auto de fe que se celebró en la catedral de Cuenca. De las siete, dos fueron reconciliadas y cinco penitenciadas. Desconocemos el final del proceso de Isabel la Partera, pero en el abecedario de las causas aparece entre las penitenciadas, sin especificar más⁷³. De las otras seis, solo Francisca y Mari López, que habían confesado suficientemente, y en consecuencia fueron reconciliadas, escaparon al tormento. La resistencia a confesar de Catalina Martínez y su defensa radical tachando posibles testigos, recusando al propio comisario Sánchez Merchante, solicitando testigos de abono, le valió una muy dura sesión de tormento, que culminó en el potro con la toca en la cara y un jarrillo de agua por la garganta. No lograron vencer plenamente su resistencia. De forma confusa, bajo el tormento, confesó que una temporada no creyó en Dios. En consecuencia, fue condenada a abjuración *devehementi*. Isabel Cavallón, Mari Sainz y Catalina López «vencieron» el tormento, que fue relativamente suave, y solo sufrieron la condena de abjuración *de levi*. Catalina, obligada a desnudarse «hasta quedar en carnes con unos zaragüelles», como reiteran los procesos, exclamó: «Pecadora de mí, a una vieja como yo mandan desnudar»⁷⁴.

No acabaron aquí sus desdichas, ya que las dos que tenían bienes fueron condenadas a confiscación parcial de ellos o a multas. Así, Mari Sanz tuvo que pagar la tercera parte de sus bienes, que ascendía a la cantidad de siete ducados⁷⁵, mientras que Catalina Martínez debió pagar una multa de treinta mil maravedís, equivalente a ochenta ducados, para gastos extraordinarios del Santo Oficio⁷⁶. Por su parte, las dos reconciliadas, Mari López y Francisca López, fueron condenadas a dos años de cárcel, donde el tribunal dispusiese, y a vestir el sambenito durante ese tiempo. Inmediatamente después del auto de fe, se les comunicó que se les asignaba como cárcel la villa de San Clemente, donde cumplirían las penitencias espirituales impuestas: oír misa y sermones los domingos y fiestas de guardar en la iglesia mayor, que estaba bajo la advocación de Santiago y en cuyo actual retablo aparece el apóstol bajo la advocación de mata-moros; y acudir los sábados ir en romería a la ermita de Nra. Sra. del Remedio, que, recordemos, está junto al pozo dulce. La explicación contenida en el auto de Francisca López da cuenta del estado en que la principal protagonista de esta historia se encontraba: «Dijeron que, atento que la dicha Francisca es muy vieja e si estuviese en esta ciudad [de Cuenca] moriría de hambre y que en San Clemente tiene quién le dé de comer», le asignaban la villa como cárcel. El pasaje no necesita comentario. Pero no acaba aquí su expediente: dos años más tarde solicita que, ya que ha pasado el término de su condena, pueda quitarle el sambenito el comisario Sánchez Merchante en San Clemente. Y así se hizo, teniendo en consideración su edad, pobreza y enfermedades, a cambio de lo cual le impuso de penitencias espirituales el rezo diario de tres padrenuestros y tres avemarías, y la visita semanal a ermitas e iglesias⁷⁷.

Tampoco el caso de Mari López termina con la conmutación de la cárcel a San Clemente. Al mes siguiente, la encontraron en Cuenca pidiendo limosna por las casas. En presencia, una vez más, del tribunal, explica que ella había pedido permiso para «para se ir con las otras sus compañeras a la villa de San Clemente y se la dieron y se fue con ellas y le mandaron que allá cumpliese su penitencia». Llegada allí, Sancho López, el Viejo, su amo, le dijo «que se fuese a buscar su hija diciéndola: “Anda,

72 ADC, leg. 229, exp. 2890. Declaración del 22 de octubre de 1562.

73 ADC, leg. 333b. Libro abecedario de las personas notadas.

74 ADC, leg. 229, exp. 2882.

75 ADC, leg. 229, exp. 2878. Así se le notificó, después de haber tanteado sus bienes, el 15 de febrero de 1563.

76 ADC, leg. 229, exp. 2890. En la votación del veredicto, se especifica que no manifestará en la sentencia la pena pecuniaria.

77 ADC, leg. 229, exp. 2896. El auto está otorgado el 3 de mayo de 1565.

anda a buscar tu hija, si no yo te haré ahorcar, que me afrentas»⁷⁸. Un criado la trajo en un mulo y la dejó a su suerte, sin dinero, en Cuenca. Una discreta gestión realizada por un alguacil inquisitorial con Sancho López de los Herreros el Joven, dio a conocer las razones del brutal comportamiento de su padre. Estaban inmersos en un pleito de limpieza de sangre y no les convenía que vieran a una liberta alarbe en su casa con sambenito: «Señor, es tan mala la gente de este lugar que por solo ver a esta negra con sambenito nos lo tiene ya puesto en el pleito que se trata con el doctor Herreros y con nosotros que es sobre nuestra limpieza». La presunta honra de la familia no podía permitir la presencia de María en su casa. Pero el expulsarla, mandándola a buscar a la hija Catalina que le habían vendido, lo considero de una crueldad inculcable.

Los malos tratos de sus amos, el rechazo social y, finalmente, la represión inquisitorial por no aceptar plenamente una religión impuesta acentuaban el recuerdo de su tierra y de su fe, que consideraban mejor en muchos aspectos, materiales y morales. Para concluir, quiero presentar la reacción de otra liberta, no incluida entre las procesadas, ante una situación que se puede calificar de «especular». En diciembre de 1563 llegaron a San Clemente, por el camino que pasa por el pozo dulce, unos cautivos cristianos que venían pidiendo limosna. Se forma un corro y comentan con ellos su cautiverio. Entre los presentes está Juana Gómez, mujer de Francisco Sánchez, ambos libertos alarbes. La conversación se centra en los malos tratos que han padecido en Berbería: «Aquellos perros nos decían que renegásemos la fe de Christo», dijo uno de los cautivos, a lo que ellos, por supuesto, se negaron. Pues bien, en torno al calificativo de «perros» se desata una discusión entre Juana y las otras mujeres cristiano viejas presentes. No queda claro si ella llegó a responder «más perros sois vosotros» o se limitó a decir en alta voz con ira y con enojo: «¿Qué quiere decir perros, perros?». El asunto quedó en una simple investigación sin trayectoria judicial posterior, pero permite plantear una reflexión: ¿Cuál sería el sentimiento de Juana al oír llamar «perros» a los moros por haber hecho con unos cristianos los que estos habían hecho con ella, su marido, sus compañeras de cautiverio? Una de las presentes le dijo a Juana, poniendo el dedo en la boca: «Por amor de Dios, que calléis [...] y la dicha Juana volvió las espaldas y se fue a su casa»⁷⁹.

REFERENCIAS

- ALFONSO X EL SABIO (1807). *Las Siete Partidas, Tomo 1, Partida Primera*. Madrid: Imprenta Real.
- ALVAR, M. (1969). *Endechas judeo-españolas*. Madrid: Instituto Arias Montano.
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, R. (2014). «Éxodo hacia tierras islámicas de *granadins, alarps e tagarins* desde las costas valencianas (1530-1545)». En FRANCH BENAVENT, R. ANDRÉS ROBRES, F. y BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, R. (eds.). *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna: Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*. Madrid: Silex, pp. 143-151.
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, R. (2016). «Notas sobre la vida familiar de esclavas y libertas alarbes marroquíes en Castilla (1520-1545)». En MARTÍN CASARES, A., y DELAIGUE ÉRIS, M. C. (eds.). *Cautivas y esclavas: el tráfico humano en el Mediterráneo*. Granada: Editorial Universidad de Granada, pp. 265-283.
- CENIVAL, P. de (1934). *Les sources inédites de l'Historie du Maroc, Première série- Dynastie Sa'adienne. Archives et bibliothèques de Portugal*. Tome 1. Paris: Paul Geuthner.
- CENIVAL, P. de (1939). *Les sources inédites de l'Historie du Maroc, Première série- Dynastie Sa'adienne. Archives et bibliothèques de Portugal*. Tome 2. Paris: Paul Geuthner.
- CORAZÓN CORAZÓN, M. R. (2007). *La afinidad*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- FILGUEIRA VALVERDE, J. (1945). «El “planto” en la Historia y en la Literatura gallega». *Cuadernos de Estudios Gallegos*, núm 4, (Vol. 1), pp. 511-606.
- MARTÍNEZ GIL, F. (2000). *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

78 ADC, leg. 703, exp. 355. Información contra Sancho López de los Herreros.

79 ADC, leg. 703, exp. 343.

- RODRIGUES, B. (1915). *Anais de Arzila*. Lisboa: Academia das Ciencias de Lisboa.
- SALOMON, N. (1982). *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*. Barcelona: Ariel.
- ZARCO-BACAS Y CUEVAS, E. (1983). *Relaciones de pueblos del Obispado de Cuenca: las publica conforme a los originales de la Biblioteca de El Escorial*. Cuenca: Diputación Provincial de Cuenca.